



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 15 DE JULIO DE 2016, EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 8:30 horas del día 15 de Julio de 2016, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente, **D. JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS**, al objeto de celebrar la Sesión ORDINARIA, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

– Tenientes de Alcalde:

D^a. MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA.
D. JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.
D^a. ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ.
D^a. MARÍA DEL CARMEN SUÁREZ SERRANO
D^a. MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.

Asistidos del Secretario General Accidental, Don Antonio Bocanegra Bohórquez y de la Interventora General, Doña. Irene Corrales Moreno.

OBSERVACIONES

- Asisten como invitados los Sres/as. Concejales siguientes:

D^a. TAMARA CASAL HERMOSO. **(Se incorpora a la Sesión a las 9,03 h.)**
D. LUIS DE LA TORRE LINARES.
D^a. SANDRA GÓMEZ CARO.
D. ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ.
D^a. CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO. **(Se incorpora a la Sesión a las 8,52 h.)**

• No asisten y justifican su ausencia:

D. CARLOS GUIRAO PAYÁN.
D. FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.
D. VÍCTOR SÁNCHEZ PÉREZ.

Código Seguro de verificación: wn0a/eBnXeGpa6+TSMlMwg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	15/07/2016
ID. FIRMA	10.1.90.214 wn0a/eBnXeGpa6+TSMlMwg==	PÁGINA	1/45



wn0a/eBnXeGpa6+TSMlMwg==

ORDEN DEL DÍA

Punto 1º.- (Expte. 328/2016).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 8 de Julio de 2.016.

Punto 2º.- (Expte. 329/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Excepcionalidad para la contratación laboral temporal de un/a Auxiliar de Biblioteca para un periodo de tiempo de 6 meses de duración dentro del ejercicio presupuestario 2016.”. Aprobación.

Punto 3º.- (Expte. 330/2016).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Medio Ambiente, relativa a “Subvención excepcional en especie de equipos básicos para la limpieza de parques y jardines públicos. Plan Supera III de la Diputación de Sevilla”. Solicitud, Aceptación y Compromiso de Adscripción. Aprobación.

Punto 4º.- (Expte. 331/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área Económica y de Empleo, relativa a “Cuenta justificativa Expte. 25/2016 del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 09/06/2016 a Don Juan Borrego López, por importe de 13.659,84 Euros en concepto *Gastos de Elecciones Generales del día 20 de Junio 2016, abono de dietas de los Presidentes y Vocales*”. Aprobación.

Punto 5º.- (Expte. 332/2016).- Propuesta del Concejal, Delegado de Deportes, relativa a “Cuenta justificativa de subvenciones para el ejercicio 2015 en régimen de concurrencia competitiva destinadas a las Entidades Ciudadanas de Utrera (Línea VIII, Deportes)”. Aprobación.”.

Punto 6º.- (Expte. 333/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Relación justificativa de gastos número 2016-00422, por importe de 30.698,15 Euros”. Aprobación.

Punto 7º.- (Expte. 334/2016).- Propuesta de la Concejala, Delegada de Solidaridad, relativa a “Cuenta justificativa del expediente de subvención N° 04/2014 concedido a la entidad Fundación Sevilla Acoge, para el Proyecto *Equipamiento aulas informáticas y sensibilización sobre el uso de las redes sociales en internet para escuelas de secundaria en Ben Karrich y Tetuán: TAWASOOL, Tetuán, Marruecos*”, por importe de 34.908,08 €”. Aprobación.”.

Punto 8º.- (Expte. 335/2016).- Propuesta de la Concejala, Delegada de Solidaridad, relativa a “Cuenta justificativa del expediente de subvención N° 515/2014 concedido a la entidad Fundación Sevilla Acoge, para el Proyecto *Equipamiento aulas informáticas y sensibilización sobre el uso de las redes sociales en internet para escuelas de secundaria en Ben Karrich y Tetuán: TAWASOOL, Tetuán, Marruecos*”, por importe de 33.126,85 €”. Aprobación.

Código Seguro de verificación:wn0a/eBnXeGpa6+TSMlmWg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	15/07/2016
ID. FIRMA	10.1.90.214 wn0a/eBnXeGpa6+TSMlmWg==	PÁGINA	2/45



wn0a/eBnXeGpa6+TSMlmWg==

Punto 9º.- (Expte. 336/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente para la contratación del *Servicio de información turística, atención telemática y guía turístico para el Excmo. Ayuntamiento de Utrera. expediente SV07/2016.*”. Aprobación.

Punto 10º.- (Expte. 337/2016).- Propuesta de la Concejala, Delegada de Ciudadanía, relativa a “Cuenta justificativa de subvenciones para el ejercicio 2015 en régimen de concurrencia competitiva destinadas a las Entidades Ciudadanas de Utrera (Línea 7)”. Aprobación.

Punto 11.- (Expte. 338/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Turismo, Festejos y Comercio, relativa a “Adjudicar los terrenos de casetas para la Feria y Fiestas de Consolación 2016 (Chiringuito c/ Alegría nº 34 de Utrera)”. Aprobación.

Punto 12.- (Expte. 339/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de contratación nº CMSV39/2016 *Servicio de contratación de artistas feria de Pinzón 2016*, cuyo presupuesto de contratación es de 20.328,00 €.”. Aprobación adjudicación.


Punto 13º.- (Expte. 340/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de contratación nº CMSV40/2016 *Servicio de contratación de artistas feria de Guadalema de los Quintero 2016*, cuyo presupuesto de contratación es de 21.054,00 €.”. Aprobación adjudicación.

Punto 14º.- (Expte. 341/2016).- Propuesta de la Concejala de Cultura, relativa a “Expediente de contratación del Servicio de Profesorado para la Oferta Formativa de las Aulas Permanentes de la Casa de Cultura. “. Aprobación inicio.

Punto 15º.- (Expte. 342/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de contratación nº OB09/2016 *Mejoras en la Pavimentación y Accesibilidad del Parque de la Zona del Canal de Riego con el Espacio Biodaludable de las Errizas . Plan Supera.*”. Aceptación encomienda y Aprobación expediente.

Punto 16º.- (Expte. 343/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de contratación nº OB14/2016 *Obras de la 2ª etapa 2ª Fase Edificio Centro de adultos y enseñanza calle La Palma de Utrera*, con un presupuesto de contrata de 74.500 €.”. Aprobación.

Código Seguro de verificación:wn0a/eBnXeGpa6+TSMlMwg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	15/07/2016
ID. FIRMA	10.1.90.214 wn0a/eBnXeGpa6+TSMlMwg==	PÁGINA	3/45
 wn0a/eBnXeGpa6+TSMlMwg==			

Punto 17º.- (Expte. 344/2016).- Propuesta de la Concejala, Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, relativa a “Convenio de Colaboración junto con la Diputación Provincial de Sevilla para el mantenimiento del Centro de Atención a las Drogodependencias y Adicciones (CTA) desde el 01/01/2016 al 31/12/2016”. Aceptación de subvención.

Punto 18º.- (Expte. 345/2016).- Asuntos Urgentes.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1º.- (EXPTE. 328/2016).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 08 DE JULIO DE 2.016.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 9 de febrero de 2016, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 08 de Julio de 2.016.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 08 de Julio de 2.016.

PUNTO 2º.- (EXPTE. 329/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN/A AUXILIAR DE BIBLIOTECA PARA UN PERIODO DE TIEMPO DE 6 MESES DE DURACIÓN DENTRO DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2016.”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO.

Visto lo dispuesto en la Ley 48/2015 de 29 de octubre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 que señala: “Durante el año 2016 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e

Código Seguro de verificación:wn0a/eBnXeGpa6+TSMlmWg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	15/07/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	4/45
	wn0a/eBnXeGpa6+TSMlmWg==		



wn0a/eBnXeGpa6+TSMlmWg==

inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.”.


Teniendo en cuenta las bases de ejecución del Presupuesto municipal 2016 aprobado definitivamente mediante Acuerdo de Pleno de 31 de mayo de 2016 (B.O.P. 07.06.2016), se establecen los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, a efectos de nombramientos y contrataciones, figurando aquellos excepcionalmente en los que concurran circunstancias como las que proceden en este caso.

Por parte de la Intervención se ha informado favorablemente el crédito con cargo a la aplicación presupuestaria S62.3200.13100, propuesta de gasto nº 42/2016 y el Departamento de Recursos Humanos ha informado lo siguiente: *“Por parte de la intervención municipal se informa la existencia de consignación presupuestaria para la contratación laboral temporal de un Auxiliar de Biblioteca para un periodo de tiempo de 6 meses de duración, propuesta de gasto nº 42/2016, aplicación presupuestaria S62.3200.13100, presupuesto general para el año 2016, aprobado definitivamente por Acuerdo de Pleno de 31 de Mayo de 2016 (B.O.P. 07.06.2016), por ello se va a proponer excepcionalizar su contratación laboral.*

La persona a contratar será seleccionada de la bolsa de trabajo de Auxiliares de Biblioteca que se creó por Decreto de Alcaldía de fecha 08.07.2016, donde se establece que las contrataciones laborales se realizarán mediante las distintas modalidades de contratación laboral temporal previstas en el Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. El periodo máximo de contratación será de 6 meses. Por tanto dicha contratación cumplirá los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley de Bases de Régimen Local que dice: “La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.”.

En relación a esta propuesta de contratación se debe de hacer constar lo dispuesto en la ley 48/2015, de 29 de octubre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 Artículo 21.Dos, que dice.: “Durante el año 2016 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”. A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, y que subvencionen más del cincuenta de la actividad, así como la relacionada con los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines. Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la

Código Seguro de verificación:wn0a/eBnXeGpa6+TSMlMwq==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	15/07/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	5/45
			
wn0a/eBnXeGpa6+TSMlMwq==			

justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Excepcionalmente en aquellos supuestos acreditados en los que concurran situaciones prolongadas de incapacidad, permiso o cualquier otra circunstancia de índole similar que se estime en una ausencia superior a tres meses, la Delegación que mantenga dichas circunstancias, deberá presentar una memoria justificativa.

Dicha memoria deberá contener una justificación razonada de la situación de ausencia, del volumen y cargas de trabajo del departamento que motiven un excepcional nombramiento como funcionario interino o contrato laboral interino de sustitución, del trabajo que realizaba el puesto a sustituir y la imposibilidad de gestionar dichas tareas con los medios existentes. Dicha memoria será suscrita por el responsable del Área o Departamento y por el Delegado competente y deberá acreditar fehacientemente dichas necesidades.

Si el área de Recursos Humanos bien de oficio o a instancia del área competente, considera que se trata de una contratación prioritaria según el punto anterior de esta base, tramitará a la Intervención la correspondiente propuesta de gasto, adjuntando informe del técnico si es procedente la contratación propuesta, con valoración económica aproximada del crédito necesario tanto para retribuciones como para Seguridad Social. (Bases de Ejecución del presupuesto municipal 2016, punto 16ª apartado 5).

Las retribuciones que corresponderían a la persona contratada como Auxiliar de Biblioteca, serían las fijadas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del 25 de Junio de 2010, grupo de clasificación C2 y en el contrato de trabajo se reflejará esta circunstancia. Dicha aplicación es consecuencia de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social de 11 de Enero de 2012 que revoca parcialmente la Sentencia nº 85 del Juzgado de lo Social de Sevilla y en especial los artículos 16 y 17 referidos a las retribuciones que mantienen el texto original.

En consecuencia se informa FAVORABLEMENTE exceptuar, por un periodo de tiempo de 6 meses de duración dentro del ejercicio presupuestario 2016, la contratación laboral temporal de un/a Auxiliar de Biblioteca, para la Unidad Administrativa de Educación, Juventud e Infancia, Departamento de Biblioteca del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. Esta contratación se considera como prioritaria, por afectar a la Cultura y Educación (Bases de Ejecución punto 16ª apartado 5 Presupuesto General Municipal año 2016), por tanto se cumpliría con lo dispuesto en la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de presupuestos generales del estado para el año 2016, siempre y cuando sea aprobada dicha excepcionalidad por la Junta de Gobierno Local, tal como dispone la Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. EL DIRECTOR TÉCNICO DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO. Fdo. José Luis López Rodríguez. ”.

Por todo lo anteriormente expuesto, planteo a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de un/a Auxiliar de Biblioteca para un periodo de tiempo de 6 meses de duración dentro del ejercicio presupuestario 2016, Unidad Administrativa de Educación, Juventud e Infancia, Departamento de Biblioteca del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Código Seguro de verificación:wn0a/eBnXeGpa6+TSMlMwg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	15/07/2016
ID. FIRMA	10.1.90.214 wn0a/eBnXeGpa6+TSMlMwg==	PÁGINA	6/45



wn0a/eBnXeGpa6+TSMlMwg==

SEGUNDO.: La persona a contratar será seleccionada de la bolsa de trabajo de Auxiliares de Biblioteca que se creó por Decreto de Alcaldía de fecha 08.07.2016, donde se establece que las contrataciones laborales se realizarán mediante las distintas modalidades de contratación laboral temporal previstas en el Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. El periodo máximo de contratación será de 6 meses.

TERCERO.: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Unidad Administrativa de Secretaría General y al Departamento de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La 7ª Tte. Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo.: Doña María Carmen Suárez Serrano (P.D. 20/11/2015)."

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de un/a Auxiliar de Biblioteca para un periodo de tiempo de 6 meses de duración dentro del ejercicio presupuestario 2016, Unidad Administrativa de Educación, Juventud e Infancia, Departamento de Biblioteca del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.


SEGUNDO: La persona a contratar será seleccionada de la bolsa de trabajo de Auxiliares de Biblioteca que se creó por Decreto de Alcaldía de fecha 08.07.2016, donde se establece que las contrataciones laborales se realizarán mediante las distintas modalidades de contratación laboral temporal previstas en el Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. El periodo máximo de contratación será de 6 meses.

TERCERO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Unidad Administrativa de Secretaría General y al Departamento de Recursos Humanos a los efectos oportunos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 3º.- (EXPTE. 330/2016).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE, RELATIVA A "SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL EN ESPECIE DE EQUIPOS BÁSICOS PARA LA LIMPIEZA DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS. PLAN SUPERA III DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA". SOLICITUD, ACEPTACIÓN Y COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN. APROBACIÓN.

Código Seguro de verificación:wn0a/eBnXeGpa6+TSMlMwq==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	15/07/2016
ID. FIRMA	10.1.90.214 wn0a/eBnXeGpa6+TSMlMwq==	PÁGINA	7/45


wn0a/eBnXeGpa6+TSMlMwq==

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Medio Ambiente, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL, DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE.

Mediante Resolución de Presidencia número 1971, de 18 de mayo, la Diputación Provincial de Sevilla, adjudicó contrato de suministro de equipos básicos para la limpieza de parques y jardines, dentro del contexto del Plan Supera III, con la finalidad de proporcionar a todos los municipios de la provincia y entidades locales autónomas, maquinaria adecuada para la realización de tareas de creación y conservación de los espacios verdes y arbolados.

Desde este Ayuntamiento, tenemos constancia que mediante Resolución número 2726, de 1 de julio de 2016, del citado ente provincial, se han aprobado los criterios de distribución y asignación provisional de herramientas, resultando para el municipio de Utrera lo siguiente:

Unidades	Tipo
3	Motosierra
3	Podadora en altura
2	Desbrozadora
2	Atomizador de mochila
3	Motoazada
4	Soplador de mano
3	Cortasetos

Y es por lo que el Teniente de Alcalde que suscribe, PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, la ADOPCIÓN DE ACUERDO FAVORABLE DE:

PRIMERO: Aceptación de la subvención excepcional en especie de la Diputación Provincial de Sevilla, compuesta por las herramientas que a continuación se relacionan:

Unidades	Tipo
3	Motosierra
3	Podadora en altura
2	Desbrozadora
2	Atomizador de mochila
3	Motoazada
4	Soplador de mano
3	Cortasetos

SEGUNDO: Adquirir el compromiso de destinar y de acreditar el destino de las herramientas, a los fines previstos en la Resolución de concesión de subvención, y que no son otros que la conservación y limpieza de zonas verdes del municipio de Utrera.

TERCERO: Dar traslado de la presente resolución al Departamento de Medio Ambiente, al objeto de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL TERCER TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE. Fdo.: Carlos Guirao Payán.**”

Código Seguro de verificación: wn0a/eBnXeGpa6+TSMlMwg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	15/07/2016
ID. FIRMA	10.1.90.214 wn0a/eBnXeGpa6+TSMlMwg==	PÁGINA	8/45



wn0a/eBnXeGpa6+TSMlMwg==

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Medio Ambiente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aceptación de la subvención excepcional en especie de la Diputación Provincial de Sevilla, compuesta por las herramientas que a continuación se relacionan:

Unidades	Tipo
3	Motosierra
3	Podadora en altura
2	Desbrozadora
2	Atomizador de mochila
3	Motoazada
4	Soplador de mano
3	Cortasetos

SEGUNDO: Adquirir el compromiso de destinar y de acreditar el destino de las herramientas, a los fines previstos en la Resolución de concesión de subvención, y que no son otros que la conservación y limpieza de zonas verdes del municipio de Utrera.

TERCERO: Dar traslado de la presente resolución al Departamento de Medio Ambiente, al objeto de continuar con la tramitación del expediente.

PUNTO 4º.- (EXPTE. 331/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA ECONÓMICA Y DE EMPLEO, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA EXPTE. 25/2016 DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 09/06/2016 A DON JUAN BORREGO LÓPEZ, POR IMPORTE DE 13.659,84 EUROS EN CONCEPTO GASTOS DE ELECCIONES GENERALES DEL DÍA 20 DE JUNIO 2016, ABONO DE DIETAS DE LOS PRESIDENTES Y VOCALES”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada del Área Económica y de Empleo, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA ECONÓMICA Y DE EMPLEO.

Visto que con fecha 28/06/2016 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 09/06/2016 a DON JUAN BORREGO LÓPEZ por importe de 13.659,84 euros en concepto “GASTOS DE ELECCIONES GENERALES DEL DÍA 20 DE JUNIO DE 2016, DIETAS DE LOS PRESIDENTES Y VOCALES”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 22/06/2016.

Código Seguro de verificación:wn0a/eBnXeGpa6+TSMlMwg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	15/07/2016
ID. FIRMA	10.1.90.214 wn0a/eBnXeGpa6+TSMlMwg==	PÁGINA	9/45



wn0a/eBnXeGpa6+TSMlMwg==

Visto Informe de Intervención con el siguiente tenor literal:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: “La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento”.

Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 11/12/2015 a DON JUAN BORREGO LÓPEZ por importe de 13.659,84 euros en concepto “GASTOS ELECCIONES GENERALES DEL DÍA 20 DE JUNIO 2016 ABONO DIETAS PRESIDENTES Y VOCALES ”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 22/06/2016.

Se cumple el plazo de 3 meses de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3).

Resultado de la Rendición de Cuenta, según por la cantidad invertida:

a).- El Gasto asciende a 13.659,84 euros.

Todos los justificantes de gasto se emiten dentro de la fecha de justificación de los fondos, guardando similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió. NO SE OBSERVAN IRREGULARIDADES, considerándose los justificantes de gastos acreditativos para la justificación de los fondos.

Se acredita fehacientemente el pago de la obligación, acompañándose de los justificantes correspondientes de pagos de recibos de importes .

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.

LA INTERVENTORA”

Considerando que la Base 20.4 f) establece que “Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 09/06/2016 a DON JUAN BORREGO LÓPEZ por importe de 13.659,84 euros en concepto “GASTOS DE ELECCIONES GENERALES DEL DÍA 20 DE JUNIO 2016, ABONO DE DIETAS DE LOS PRESIDENTES Y VOCALES”.

SEGUNDO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área Económica y de Empleo, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

Código Seguro de verificación:wn0a/eBnXeGpa6+TSMlMwq==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	15/07/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	10/45



wn0a/eBnXeGpa6+TSMlMwq==

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 09/06/2016 a Don Juan Borrego López por importe de 13.659,84 Euros en concepto “Gastos de Elecciones Generales del día 20 de Junio 2016, Abono de Dietas de los Presidentes y Vocales”.

SEGUNDO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 5º.- (EXPTE. 332/2016).- PROPUESTA DEL CONCEJAL, DELEGADO DE DEPORTES, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES PARA EL EJERCICIO 2015 EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A LAS ENTIDADES CIUDADANAS DE UTRERA (LÍNEA VIII, DEPORTES)”. APROBACIÓN.”.

Por el Concejal, Delegado de Deportes, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES.

D. ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ, como Concejal Delegado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con la justificación de subvenciones concedidas mediante la convocatoria de subvenciones de concurrencia competitiva del año 2015, Línea VIII, Deportes,

Visto informe de los Técnicos de la Delegación de Deportes, Deportes, que literalmente dice:

“INFORME DE JUSTIFICACION DE SUBVENCIONES LINEA VIII DEPORTES, CONCEDIDAS EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL EJERCICIO 2015

La Base XV de las Bases reguladoras y Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2015, establece:

*“Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, **cuenta justificativa** que contendrá, como mínimo, la siguiente **documentación:***

***a)** Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada.*

Código Seguro de verificación:wn0a/eBnXeGpa6+TSMlMwg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	15/07/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	11/45
	wn0a/eBnXeGpa6+TSMlMwg==		



wn0a/eBnXeGpa6+TSMlMwg==

b) *Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 3).*

c) *La cuenta justificativa (Modelo 3) contendrá la siguiente información:*

1) *Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.*

2) *Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.*

3) *Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.*

4) *En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos."*

Se han presentado a justificación, las siguientes Cuentas Justificativas, correspondientes a la LINEA 8, con los siguientes datos obrantes en el expediente:

1.- CLUB DEPORTIVO EL TINTE DE UTRERA

-Número de Expediente: **104/15**

-Beneficiario: **C.D. EL TINTE DE UTRERA CIF: G-91524710**

-Proyecto: Fútbol Federado Categorías: 4ª Senior, 3ª Juvenil, 3ª Cadete, 4ª Infantil, 3º Alevín; 4ª Benjamín y 4ª Benjamín.

-Fecha presentación Cuenta Justificativa: **20/05/2016**

-Presentación de documentos requeridos: **SI – 06/07/2016**

-Importe concedido: **4.500 €**

-Presupuesto aceptado: **15.000 €**

-Importe justificado: **15.055,74 €**

2.- CLUB GIMNÁSTICO AKROS

-Número de Expediente: **108/15**

-Beneficiario: **CLUB GIMNÁSTICO AKROS, CIF: G91971374**

-Proyecto: La Gimnasia Artística en Utrera.

-Fecha presentación Cuenta Justificativa: **06/07/2016**

-Importe concedido: **1.000 €**

-Presupuesto aceptado: **4.150 €**

-Importe justificado: **4.286,50 €**

*Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la terminación del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de **Propuesta Resolución** con los siguientes acuerdos propuestos:*

PRIMERO: *Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificadas los siguientes expedientes de subvención:*

1.- CLUB DEPORTIVO EL TINTE DE UTRERA


-Número de Expediente: **104/15**

-Beneficiario: **C.D. EL TINTE DE UTRERA CIF: G-91524710**

-Proyecto: Fútbol Federado Categorías: 4ª Senior, 3ª Juvenil, 3ª Cadete, 4ª Infantil, 3º Alevín; 4ª Benjamín y 4ª Benjamín.

-Fecha presentación Cuenta Justificativa: **20/05/2016**

Código Seguro de verificación: wn0a/eBnXeGpa6+TSMlMwg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	15/07/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	12/45
	wn0a/eBnXeGpa6+TSMlMwg==		
			
wn0a/eBnXeGpa6+TSMlMwg==			

-Presentación de documentos requeridos: **SI – 06/07/2016**

-Importe concedido: **4.500 €**

-Presupuesto aceptado: **15.000 €**

-Importe justificado: **15.055,74 €**

2.- CLUB GIMNÁSTICO AKROS

-Número de Expediente: **108/15**

-Beneficiario: **CLUB GIMNÁSTICO AKROS, CIF: G91971374**

-Proyecto: *La Gimnasia Artística en Utrera.*

-Fecha presentación Cuenta Justificativa: **06/07/2016**

-Importe concedido: **1.000 €**

-Presupuesto aceptado: **4.150 €**

-Importe justificado: **4.286,50 €**

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo a los interesados, a los efectos correspondientes.

En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- EL COORDINADOR DE DEPORTES.-Fdo.: JUAN PALMA RODRÍGUEZ.- EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES.- Fdo.: ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ”.

En su consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificadas los siguientes expedientes de subvención:

1.- CLUB DEPORTIVO EL TINTE DE UTRERA

-Número de Expediente: **104/15**

-Beneficiario: **C.D. EL TINTE DE UTRERA CIF: G-91524710**

-Proyecto: Fútbol Federado Categorías: 4ª Senior, 3ª Juvenil, 3ª Cadete, 4ª Infantil, 3º Alevín; 4ª Benjamín y 4ª Benjamín.

-Fecha presentación Cuenta Justificativa: **20/05/2016**

-Presentación de documentos requeridos: **SI – 06/07/2016**

-Importe concedido: **4.500 €**

-Presupuesto aceptado: **15.000 €**

-Importe justificado: **15.055,74 €**

2.- CLUB GIMNÁSTICO AKROS

-Número de Expediente: **108/15**

-Beneficiario: **CLUB GIMNÁSTICO AKROS, CIF: G91971374**

-Proyecto: *La Gimnasia Artística en Utrera.*

-Fecha presentación Cuenta Justificativa: **06/07/2016**

-Importe concedido: **1.000 €**

-Presupuesto aceptado: **4.150 €**

-Importe justificado: **4.286,50 €**

-**SEGUNDO:** Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

Código Seguro de verificación: wn0a/eBnXeGpa6+TSMlMwg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	15/07/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	13/45
	wn0a/eBnXeGpa6+TSMlMwg==		



wn0a/eBnXeGpa6+TSMlMwg==

TERCERO: Notificar Acuerdo a los/as interesados/as, a los efectos correspondientes.

En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- EL CONCEJAL DE DELEGADO DE DEPORTES.- Fdo.: Antonio Villalba Jiménez.”

Analizada la propuesta de el Concejal, Delegado de Deportes, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificadas los siguientes expedientes de subvención:

1.- CLUB DEPORTIVO EL TINTE DE UTRERA

- Número de Expediente: **104/15**
- Beneficiario: **C.D. EL TINTE DE UTRERA CIF: G-91524710**
- Proyecto: Fútbol Federado Categorías: 4ª Senior, 3ª Juvenil, 3ª Cadete, 4ª Infantil, 3º Alevín; 4ª Benjamín y 4ª Benjamín.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: **20/05/2016**
- Presentación de documentos requeridos: **SI – 06/07/2016**
- Importe concedido: **4.500 €**
- Presupuesto aceptado: **15.000 €**
- Importe justificado: **15.055,74 €**

2.- CLUB GIMNÁSTICO AKROS

- Número de Expediente: **108/15**
- Beneficiario: **CLUB GIMNÁSTICO AKROS, CIF: G91971374**
- Proyecto: La Gimnasia Artística en Utrera.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: **06/07/2016**
- Importe concedido: **1.000 €**
- Presupuesto aceptado: **4.150 €**
- Importe justificado: **4.286,50 €**

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos.


TERCERO: Notificar Acuerdo a los/as interesados/as, a los efectos correspondientes.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Deportes, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 6º.- (EXPTE. 333/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS NÚMERO 2016-00422, POR IMPORTE DE 30.698,15 EUROS”. APROBACIÓN.

Código Seguro de verificación: wn0a/eBnXeGpa6+TSMlMwg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	15/07/2016
ID. FIRMA	10.1.90.214 wn0a/eBnXeGpa6+TSMlMwg==	PÁGINA	14/45



wn0a/eBnXeGpa6+TSMlMwg==

Por la Teniente de Alcalde, Delegada del Área Económica y de Empleo, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA QUINTA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PUBLICA Y TRANSPARENCIA

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora Municipal, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.


Visto informe de la Interventora Municipal que, literalmente, dice:” ***Informe de Intervención.***

Asunto: *Relación de Gastos número 2016-00422.* La funcionaria que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME:Primero.- *Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada.*Segundo.- *Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde –Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.*Tercero.- *Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA MUNICIPAL.- Fdo: Irene Corrales Moreno.“*

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio municipal vigente, que asimismo se hacen constar:

2016 66003497	01/07/16	A80364243 CLECE, S.A.	15.725,21 €
	Texto:	S/FRA 028320000616FAC FECHA 30/06/16 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MES DE MAYO 2016 (EXPTE. 59/2012)	
Aplicación: H23.3421.22763 AD: 2016 22009417 AD: 2016 22006861			Importe: 15.725,21 €

Código Seguro de verificación:wn0a/eBnXeGpa6+TSMlMwq==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	15/07/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	15/45
 wn0a/eBnXeGpa6+TSMlMwq==			

2016 66003498	01/07/16	A80364243 CLECE, S.A.	14.972,94 €
	Texto:	S/FRA 028320000716FAC FECHA 30/06/16 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS HORAS REALIZADAS DE EVENTOS EXTRAORDINARIOS (DESDE 1 DE ABRIL A 30 DE JUNIO 2016	
Aplicación: H23.3421.22763 AD: 2016 22008978			Importe: 14.972,94 €
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
25.370,37 €	0,00	5.327,78 €	30.698,15 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al presupuesto municipal vigente.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área Económica y de Empleo, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes,
ACUERDA:


PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio municipal vigente, que asimismo se hacen constar:

2016 66003497	01/07/16	A80364243 CLECE, S.A.	15.725,21 €
	Texto:	S/FRA 028320000616FAC FECHA 30/06/16 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MES DE MAYO 2016 (EXPT. 59/2012)	
Aplicación: H23.3421.22763 AD: 2016 22009417 AD: 2016 22006861			Importe: 15.725,21 €
2016 66003498	01/07/16	A80364243 CLECE, S.A.	14.972,94 €
	Texto:	S/FRA 028320000716FAC FECHA 30/06/16 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS HORAS REALIZADAS DE EVENTOS EXTRAORDINARIOS (DESDE 1 DE ABRIL A 30 DE JUNIO 2016	
Aplicación: H23.3421.22763 AD: 2016 22008978			Importe: 14.972,94 €
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
25.370,37 €	0,00	5.327,78 €	30.698,15 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al presupuesto municipal vigente.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Código Seguro de verificación: wn0a/eBnXeGpa6+TSMlMwg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	15/07/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	16/45
			
wn0a/eBnXeGpa6+TSMlMwg==			

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 7º.- (EXPTE. 334/2016).- PROPUESTA DE LA CONCEJALA, DELEGADA DE SOLIDARIDAD, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN N° 04/2014 CONCEDIDO A LA ENTIDAD FUNDACIÓN SEVILLA ACOGE, PARA EL PROYECTO EQUIPAMIENTO AULAS INFORMÁTICAS Y SENSIBILIZACIÓN SOBRE EL USO DE LAS REDES SOCIALES EN INTERNET PARA ESCUELAS DE SECUNDARIA EN BEN KARRICH Y TETUÁN: TAWASOOL, TETUÁN, MARRUECOS”, POR IMPORTE DE 34.908,08 €”. APROBACIÓN.”.

Por la Concejala, Delegada de Solidaridad, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALA-DELEGADA DE CIUDADANÍA.

D^a. SANDRA GÓMEZ CARO, como Concejala-Delegada de Ciudadanía del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados de la CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y AYUDA HUMANITARIA 2014, para la cofinanciación de proyectos a realizar en países en vías de desarrollo, así como proyectos de educación y sensibilización al desarrollo y proyectos específicos de acción social, destinados a núcleos de población desfavorecidos procedentes de dichos países, siempre que éstos se realicen en el Municipio de Utrera.

Visto que la base XVI INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO, de las bases, designa como órgano instructor al/a la Delegado/a de Solidaridad del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Con fecha 28 de abril de 2016 la entidad beneficiaria presenta cuenta justificativa de la subvención concedida.

Visto Informe de los Servicios Técnicos de la Delegación de Solidaridad, de fecha 16 de junio de 2016, por la que se formula informe propuesta de resolución de cuenta/s justificativa/s de subvención que, literalmente dice:

“INFORME DE JUSTIFICACION DE SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE SOLIDARIDAD, CONCEDIDAS POR LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y AYUDA HUMANITARIA 2014.- La Base Vigésimaoctava.- Ejecución de los proyectos subvencionados. de las BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y AYUDA HUMANITARIA 2014 establece en su punto 2 y 3:- “La ONG deberá presentar los documentos justificativos de todos los gastos del proyecto subvencionado, en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de finalización del plazo

Código Seguro de verificación:wn0a/eBnXeGpa6+TSMlMwq==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	15/07/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	17/45
	wn0a/eBnXeGpa6+TSMlMwq==		



wn0a/eBnXeGpa6+TSMlMwq==


de ejecución del proyecto.- La justificación de la subvención concedida se realizará con los documentos justificativos de los gastos, de conformidad con los requisitos establecidos en la instrucción de justificación, que se incorpora a las bases de la convocatoria, como Anexo III. Revisada la documentación justificativa aportada, en su caso, se requerirá a la ONG la subsanación de las posibles deficiencias. Transcurrido el plazo que se señale para ello se resolverá lo que proceda.- 3. La ONG deberá presentar, igualmente, en el mismo plazo, un informe final que contendrá como mínimo los siguientes datos.- 1. Datos identificativos del proyecto (nombre, localización, convocatoria, etc.).- 2. Fecha de recepción de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Utrera.- 3. Fecha de inicio prevista y real.- 4. Fecha de finalización prevista y real.- 5. Periodo de ejecución en meses.- 6. Modificaciones sustanciales realizadas en el proyecto inicial, haciendo constar la fecha de autorización por el Ayuntamiento de Utrera.- 7. Lugar de realización, en caso de modificación sobre la prevista.- 8. Objetivo global y específicos conseguidos.- 9. Actuaciones realizadas y cronograma de las mismas.- 10. Número de beneficiarios directos e indirectos.- 11. Ejecución del presupuesto, indicando cantidad total invertida.- 12. Explicar si el proyecto sigue funcionando sin ayuda externa.-13. En todos los puntos anteriores se indicarán las desviaciones producidas sobre las inicialmente consideradas y las causas de tales desviaciones.- 14. Valoración general sobre la ejecución del proyecto y viabilidad futura.- 15. Material documental, fotográfico y/o videográfico sobre la ejecución del proyecto”.- Se han presentado a justificación, la/s siguiente/s Cuenta/s Justificativa/s, con los siguientes datos obrantes en el expediente:- 1. FUNDACIÓN VICENTE FERRER.- Número de Expediente: 4/2014.- Beneficiario: Fundación Sevilla Acoge.- C.I.F.: G91545863.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 28/04/2016.- Denominación proyecto: Equipamiento aulas informáticas y sensibilización sobre el uso de las redes sociales en internet para escuelas de secundaria en Ben Karrich y Tetuán: TAWASOOL, Tetuán, Marruecos.- Presentación de documentos requeridos: SÍ.- Importe concedido: 9.502,72 €.- Presupuesto aceptado: 34.855,15 €.- Importe justificado: 34.908,08 €.- Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la terminación del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con los siguientes Acuerdos propuestos:- PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificadas los siguientes expedientes de subvención:- Número de Expediente: 4/2014.- Beneficiario: Fundación Sevilla Acoge.- C.I.F.: G91545863.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 28/04/2016.- Denominación proyecto: Equipamiento aulas informáticas y sensibilización sobre el uso de las redes sociales en internet para escuelas de secundaria en Ben Karrich y Tetuán: TAWASOOL, Tetuán, Marruecos.- Presentación de documentos requeridos: SÍ.- Importe concedido: 9.502,72 €.- Presupuesto aceptado: 34.855,15 €.- Importe justificado: 34.908,08 €.- SEGUNDO: Notificar el Acuerdo a los interesados, a los efectos correspondientes.- En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- EL RESPONSABLE DE LA DELEGACIÓN DE SOLIDARIDAD.- Fdo.: José Vargas Cruz.-LA DELEGADA DE SOLIDARIDAD.- Fdo.: Sandra Gómez Caro.- ”

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificadas el/los siguiente/s expediente/s de subvención:

- Número de Expediente: 4/2014
- Beneficiario: Fundación Sevilla Acoge
- C.I.F.: G91545863
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 28/04/2016

Código Seguro de verificación: wn0a/eBnXeGpa6+TSMlMwg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	15/07/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	18/45
			
wn0a/eBnXeGpa6+TSMlMwg==			

-Denominación proyecto: Equipamiento aulas informáticas y sensibilización sobre el uso de las redes sociales en internet para escuelas de secundaria en Ben Karrich y

-Tetuán: TAWASOOL, Tetuán, Marruecos

-Presentación de documentos requeridos: SÍ

-Importe concedido: 9.502,72 €

-Presupuesto aceptado: 34.855,15 €

-Importe justificado: 34.908,08 €

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO. Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- **LA CONCEJALA-DELEGADA DE SOLIDARIDAD- Fdo.: Sandra Gómez Caro.-”**

Analizada la propuesta de la Concejala, Delegada de Solidaridad, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndose debidamente justificadas el/los siguiente/s expediente/s de subvención:

-Número de Expediente: 4/2014

-Beneficiario: Fundación Sevilla Acoge

-C.I.F.: G91545863

-Fecha presentación Cuenta Justificativa: 28/04/2016

-Denominación proyecto: Equipamiento aulas informáticas y sensibilización sobre el uso de las redes sociales en internet para escuelas de secundaria en Ben Karrich y

Tetuán: TAWASOOL, Tetuán, Marruecos

-Presentación de documentos requeridos: SÍ

-Importe concedido: 9.502,72 €

-Presupuesto aceptado: 34.855,15 €

-Importe justificado: 34.908,08 €

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO: Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Participación Ciudadana y Solidaridad, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación: wn0a/eBnXeGpa6+TSMlmWg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	15/07/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	19/45
	wn0a/eBnXeGpa6+TSMlmWg==		



wn0a/eBnXeGpa6+TSMlmWg==

PUNTO 8º.- (EXPTE. 335/2016).- PROPUESTA DE LA CONCEJALA, DELEGADA DE SOLIDARIDAD, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN N° 515/2014 CONCEDIDO A LA ENTIDAD FUNDACIÓN SEVILLA ACOGE, PARA EL PROYECTO *EQUIPAMIENTO AULAS INFORMÁTICAS Y SENSIBILIZACIÓN SOBRE EL USO DE LAS REDES SOCIALES EN INTERNET PARA ESCUELAS DE SECUNDARIA EN BEN KARRICH Y TETUÁN: TAWASOOL, TETUÁN, MARRUECOS*”, POR IMPORTE DE 33.126,85 €”. APROBACIÓN.

Por la Concejala, Delegada de Solidaridad, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALA, DELEGADA DE CIUDADANÍA.

Dª. SANDRA GÓMEZ CARO, como **Concejala-Delegada de Ciudadanía** del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado de concesión de subvención directa a la entidad FUNDACIÓN SEVILLA ACOGE, con C.I.F. G91545863, para el proyecto denominado **“EQUIPAMIENTO AULAS INFORMÁTICAS Y SENSIBILIZACIÓN SOBRE EL USO DE LAS REDES SOCIALES EN INTERNET PARA ESCUELAS DE SECUNDARIA EN BEN KARRICH Y TETUÁN: TAWASOOL, TETUÁN, MARRUECOS”** por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de noviembre de 2014.

Con fecha 28 de abril de 2016 la entidad beneficiaria presenta cuenta justificativa de la subvención concedida.

Visto Informe de los Servicios Técnicos de la Delegación de Solidaridad, de fecha 17 de junio de 2016, por la que se formula informe propuesta de resolución de cuenta/s justificativa/s de subvención que, literalmente dice:

“INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DIRECTA CONCEDIDA A LA ENTIDAD FUNDACIÓN SEVILLA ACOGE PARA LA FINALIDAD *“EQUIPAMIENTO AULAS INFORMÁTICAS Y SENSIBILIZACIÓN SOBRE EL USO DE LAS REDES SOCIALES EN INTERNET PARA ESCUELAS DE SECUNDARIA EN BEN KARRICH Y TETUÁN: TAWASOOL, TETUÁN, MARRUECOS”*.- El acuerdo de la Junta de Gobierno Local, reunida en Sesión Ordinaria, celebrada el veintisiete de noviembre de dos mil catorce, PUNTO 2º- (Expte. 515/2014), en su punto CUARTO y QUINTO, establece:- *“5. De conformidad con lo establecido en el artículo 170.2 de la Ley 39/88 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el beneficiario deberá justificar la presente ayuda municipal en un plazo no superior a tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor.- 6. A los efectos de justificación de la subvención concedida, el beneficiario deberá presentar en esta Entidad Local la siguiente documentación:- a) Informe de evaluación final, en el que se analice y evalúe la realización del Proyecto en su conjunto, reflejando las actuaciones financiadas con cargo a la subvención concedida por la Diputación de Sevilla y las que se hayan financiado mediante otras subvenciones o fondos propios. Las actuaciones financiadas deberán coincidir con las definidas en el proyecto aprobado en la resolución de concesión.- b) Relación numerada de los documentos justificativos del gasto con valoración en euros acorde con las actuaciones detalladas en el presupuesto de gastos presentado en su día aprobados en la resolución de concesión de la ayuda.- c) Certificado del Secretario de la Entidad Local o Consorcio en el que haga constar que obra en poder del Ente Público o Consorcio la siguiente documentación justificativa presentada por la ONGD y su conformidad con la misma:- Certificación del/la Presidente/a, Director/a o máximo responsable de la ONGD en el que se acredite el ingreso en contabilidad del importe de la cantidad transferida, con expresión del asiento contable practicado, así como sobre la aplicación de la misma a la finalidad para la que fue otorgada.-*

Código Seguro de verificación:wn0a/eBnXeGpa6+TSMlMwq==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	15/07/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	20/45
	wn0a/eBnXeGpa6+TSMlMwq==		



wn0a/eBnXeGpa6+TSMlMwq==

Certificación emitida por el Secretario de la ONGD en la que se haga constar que el importe de la subvención o ayuda solicitada, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, no supere el coste total de la actividad subvencionada.- Los originales de todas las facturas o justificantes de gasto o, en su caso, copia compulsada de documentos de gastos justificativos imputables al proyecto.- En ambos casos.- Las facturas o documentos de gasto deberán permanecer, a disposición de la Diputación de Sevilla, en la sede de la Entidad Local o Consorcio al menos por un periodo mínimo de cinco años desde la comunicación del informe de evaluación.- Su contenido será:- Datos de identificación del expedidor de la factura o documento de gastos justificativos.- Datos de identificación del destinatario.- Descripción clara de la prestación del servicio o suministro.- Lugar y fecha de emisión.- Los justificantes de gastos de personal se justificarán mediante copia compulsada, por Organismo Público competente, de los contratos y/o nóminas, firmados por los cooperantes, voluntarios o personas que hayan participado en las actividades, programas o proyectos y los justificantes de la Seguridad Social, en su caso.- Otra documentación exigida, en su caso, por la Bases de la Convocatoria.-”- Se han presentado a justificación, la/s siguiente/s Cuenta/s Justificativa/s, con los siguientes datos obrantes en el expediente:- **FUNDACIÓN SEVILLA ACOGE**.- Número de Expediente: 515/2014.- Beneficiario: FUNDACIÓN SEVILLA ACOGE.- C.I.F.: G91545863.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 28/04/2016.- Denominación proyecto: Equipamiento aulas informáticas y sensibilización sobre el uso de las redes sociales en internet para escuelas de secundaria en Ben Karrich y Tetuán: TAWASOOL, Tetuán, Marruecos.- Presentación de documentos requeridos: SÍ.- Importe concedido: 20.000,00 €.- Presupuesto aceptado: 33.075,15 €.- Importe justificado: 33.126,85 €.- Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la terminación del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de **Propuesta Resolución** con los siguientes Acuerdos propuestos:- **PRIMERO:** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificadas los siguientes expedientes de subvención:- Número de Expediente: 515/2014.- Beneficiario: FUNDACIÓN SEVILLA ACOGE.- C.I.F.: G91545863.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 28/04/2016.- Denominación proyecto: Equipamiento aulas informáticas y sensibilización sobre el uso de las redes sociales en internet para escuelas de secundaria en Ben Karrich y Tetuán: TAWASOOL, Tetuán, Marruecos.- Presentación de documentos requeridos: SÍ.- Importe concedido: 20.000,00 €.- Presupuesto aceptado: 33.075,15 €.- Importe justificado: 33.126,85 €.- **SEGUNDO:** Notificar el Acuerdo a los interesados, a los efectos correspondientes.- *En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- EL RESPONSABLE DE LA DELEGACIÓN DE SOLIDARIDAD.- Fdo.: José Vargas Cruz.- LA DELEGADA DE SOLIDARIDAD.- Fdo.: Sandra Gómez Caro.-”*

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificadas el/los siguiente/s expediente/s de subvención:

-Número de Expediente: 515/2014

-Beneficiario: FUNDACIÓN SEVILLA ACOGE

-C.I.F.: G91545863

-Fecha presentación Cuenta Justificativa: 28/04/2016

-Denominación proyecto: Equipamiento aulas informáticas y sensibilización sobre el uso de las redes sociales en internet para escuelas de secundaria en Ben Karrich y Tetuán: TAWASOOL, Tetuán, Marruecos.

-Presentación de documentos requeridos: SÍ

-Importe concedido: 20.000,00 €

-Presupuesto aceptado: 33.075,15 €

-Importe justificado: 33.126,85 €

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

Código Seguro de verificación: wn0a/eBnXeGpa6+TSMlMwg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	15/07/2016
ID. FIRMA	10.1.90.214 wn0a/eBnXeGpa6+TSMlMwg==	PÁGINA	21/45



wn0a/eBnXeGpa6+TSMlMwg==

TERCERO. Trasladar este acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla a efectos de justificar ante dicho organismo la subvención concedida.

CUARTO. Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- **LA CONCEJALA-DELEGADA DE SOLIDARIDAD- Fdo.: Sandra Gómez Caro.-”**

Analizada la propuesta de la Concejala, Delegada de Solidaridad, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndose debidamente justificadas el/los siguiente/s expediente/s de subvención:

- Número de Expediente: 515/2014
- Beneficiario: FUNDACIÓN SEVILLA ACOGE
- C.I.F.: G91545863
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 28/04/2016
- Denominación proyecto: Equipamiento aulas informáticas y sensibilización sobre el uso de las redes sociales en internet para escuelas de secundaria en Ben Karrich y Tetuán: TAWASOOL, Tetuán, Marruecos.
- Presentación de documentos requeridos: SÍ
- Importe concedido: 20.000,00 €
- Presupuesto aceptado: 33.075,15 €
- Importe justificado: 33.126,85 €

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO: Trasladar este acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla a efectos de justificar ante dicho organismo la subvención concedida.

CUARTO: Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

QUINTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Participación Ciudadana y Solidaridad, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 9º.- (EXPTE. 336/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA, ATENCIÓN TELEMÁTICA Y GUÍA TURÍSTICO PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA. EXPEDIENTE SV07/2016.”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

Código Seguro de verificación: wn0a/eBnXeGpa6+TSMlmWg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	15/07/2016
ID. FIRMA	10.1.90.214 wn0a/eBnXeGpa6+TSMlmWg==	PÁGINA	22/45



wn0a/eBnXeGpa6+TSMlmWg==

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 27 de mayo de 2016, se aprobó el inicio del expediente de contratación para el “*servicio de información turística, atención telemática y guía turístico para el Excmo. Ayuntamiento de Utrera*”.

Visto expediente de contratación núm. SV07/2016 del “*Servicio de información turística, atención telemática y guía turístico para el Excmo. Ayuntamiento de Utrera*” compuesto por:

- 1.- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 2.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 3.- Informe jurídico relativo al procedimiento de contratación, de fecha 21 de junio de 2016.
- 4.- Informe del servicio de Intervención de fecha 8 de julio de 2016.

Dada la característica y el valor de la obra, la tramitación del expediente es Ordinaria (artículo 109 del TRLCSP), procediendo acudir al Procedimiento Abierto de conformidad con lo establecido en los artículos 138.2, 150.3 y 157 del TRLCSP, no requiriéndose la presentación de Garantía Provisional (artículo 103 del TRLCSP).

Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula el Texto Refundido de la Ley Contratos del Sector Público se requiere la constitución de la Mesa de Contratación, que estará integrada como mínimo: presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a cuatro. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.


Vista la Disposición Adicional Segunda apartado 1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

En su consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del TRLCSP, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar el expediente para la contratación del “*servicio de información turística, atención telemática y guía turístico para el Excmo. Ayuntamiento de Utrera*”, expediente SV07/2016, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante abierto y tramitación ordinaria.

Código Seguro de verificación: wn0a/eBnXeGpa6+TSMlmWg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	15/07/2016
ID. FIRMA	10.1.90.214 wn0a/eBnXeGpa6+TSMlmWg==	PÁGINA	23/45


wn0a/eBnXeGpa6+TSMlmWg==

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de **SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (71.995,00 €) IVA incluido.**

TERCERO: Autorizar del gasto por importe de **SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (71.995,00 €) IVA incluido**, con cargo a la aplicación presupuestaria 2016-H22.4320.2261701, número operación 2016-22006221.

CUARTO: Designar como miembros de la Mesa de Contratación, a las siguientes personas:

Presidenta:	La Teniente de Alcalde del Área de Humanidades, Dña. Mª del Carmen Cabra Carmona. Suplentes: Los demás Tenientes de Alcalde, por orden de su nombramiento.
Vocales:	D. Ana María Cerrillo Jiménez, Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Empleo. D. Juan Borrego López, Secretario General de la Corporación. Suplente: Antonio Bocanegra Bohórquez. Dña. Irene Corrales Moreno, Interventora General. Suplente : Maria Sanchez Morilla. Suplente : Carmen Ramírez Caro Dª. María Dolores Hurtado Sánchez, Jefa del Departamento de Contratación Administrativa. D. Alfonso Jiménez Ballesteros, Técnica Medio del Departamento de Turismo, Festejos y Comercio.
Secretaria:	Dª Mª del Carmen Pozo Parrales, Gestora Administrativa del Departamento de Contratación Administrativa. Dª Ana Sánchez Fernández, Auxiliar Administrativo del Departamento de Contratación Administrativa. D. Juan José Navarro Heredia, Auxiliar Administrativo del Departamento de Contratación Administrativa.

QUINTO: Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil del Contratante.

SEXTO: Encomendar a la Jefa del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

SÉPTIMO: Proceder a la publicación de la convocatoria de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y Perfil de Contratante (Plataforma de Contratación del Estado).

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el expediente para la contratación del “*servicio de información turística, atención telemática y guía turístico para el Excmo. Ayuntamiento de Utrera*”, expediente SV07/2016, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante abierto y tramitación ordinaria.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de **SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (71.995,00 €) IVA incluido.**

TERCERO: Autorizar del gasto por importe de **SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (71.995,00 €) IVA incluido**, con cargo a la aplicación presupuestaria 2016-H22.4320.2261701, número operación 2016-22006221.

Código Seguro de verificación:wn0a/eBnXeGpa6+TSMlMwg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	15/07/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	24/45
	wn0a/eBnXeGpa6+TSMlMwg==		



wn0a/eBnXeGpa6+TSMlMwg==

CUARTO: Designar como miembros de la Mesa de Contratación, a las siguientes personas:

<u>Presidenta:</u>	La Teniente de Alcalde del Área de Humanidades, Dña. Mª del Carmen Cabra Carmona. Suplentes: Los demás Tenientes de Alcalde, por orden de su nombramiento.
<u>Vocales:</u>	D. Ana María Cerrillo Jiménez, Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Empleo. D. Juan Borrego López, Secretario General de la Corporación. Suplente: Antonio Bocanegra Bohórquez. Dña. Irene Corrales Moreno, Interventora General. Suplente : Maria Sanchez Morilla. Suplente : Carmen Ramírez Caro Dª. María Dolores Hurtado Sánchez, Jefa del Departamento de Contratación Administrativa. D. Alfonso Jiménez Ballesteros, Técnica Medio del Departamento de Turismo, Festejos y Comercio.
<u>Secretaria:</u>	Dª Mª del Carmen Pozo Parrales, Gestora Administrativa del Departamento de Contratación Administrativa. Dª Ana Sánchez Fernández, Auxiliar Administrativo del Departamento de Contratación Administrativa. D. Juan José Navarro Heredia, Auxiliar Administrativo del Departamento de Contratación Administrativa.

QUINTO: Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil del Contratante.

SEXTO: Encomendar a la Jefa del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

SÉPTIMO: Proceder a la publicación de la convocatoria de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y Perfil de Contratante (Plataforma de Contratación del Estado).

OCTAVO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.


PUNTO 10º.- (EXPTE. 337/2016).- PROPUESTA DE LA CONCEJALA, DELEGADA DE CIUDADANÍA, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES PARA EL EJERCICIO 2015 EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A LAS ENTIDADES CIUDADANAS DE UTRERA (LÍNEA 7)”. APROBACIÓN.

Por la Concejala, Delegada de Ciudadanía, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALA-DELEGADA DE CIUDADANÍA.

Dª. SANDRA GÓMEZ CARO, como **Concejala-Delegada de Ciudadanía** del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados de la Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de

Código Seguro de verificación: wn0a/eBnXeGpa6+TSMlMwq==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	15/07/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	25/45
 wn0a/eBnXeGpa6+TSMlMwq==			


Utrera para el ejercicio 2015, con el objeto de colaborar en las entidades ciudadanas para la conservación y mantenimiento del barrio así como para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos.

Visto que la base XV PAGO Y JUSTIFICACIÓN, de las bases, delega en el Área correspondiente, una vez informada la cuenta justificativa de subvención, la presentación de la Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas, ante la Junta de Gobierno Local.

Visto Informe de los Servicios Técnicos de la Delegación de Ciudadanía, correspondiente a la Línea 7 de la convocatoria, de fecha 12 de julio de 2016, por la que se formula informe propuesta de resolución de cuentas justificativas de subvención de dicha línea que, literalmente dice:


“INFORME DE JUSTIFICACION DE SUBVENCIONES LINEA 7, DELEGACIÓN DE CIUDADANÍA, CONCEDIDAS EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL EJERCICIO 2015.- La Base XV de las Bases reguladoras y Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2015, establece:.- *“Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación:.- a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada.- b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 3).- c) La cuenta justificativa (Modelo 3) contendrá la siguiente información:.- 1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.- 2) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.- 3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.”.-* Se han presentado a justificación, la/s siguiente/s Cuenta/s Justificativa/s, correspondiente/s a la LINEA 7, Delegación de Participación Ciudadana, con los siguientes datos obrantes en el/los expediente/s:.- **1. ASOCIACIÓN DE VECINOS HUERTA DE LA ZAPATA.-** Número de Expediente: 068/2015.- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE VECINOS HUERTA DE LA ZAPATA.- C.I.F. G41293366.- Denominación proyecto: PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROYECCIÓN Y DIFUSIÓN, MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LAS SEDES SOCIALES.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 23 de mayo de 2016.- Presentación de documentos requeridos: Si.- Importe concedido: 430,00 €.- Presupuesto aceptado: 430,00 €.- Importe justificado: 549,52 €.- **2. ASOCIACIÓN DE VECINOS HUERTA DE LA ZAPATA.-** Número de Expediente: 068/2015.- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE VECINOS HUERTA DE LA ZAPATA.- C.I.F. G41293366.- Denominación proyecto: PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROYECCIÓN Y DIFUSIÓN, MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LAS SEDES SOCIALES.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 23 de mayo de 2016.- Presentación de documentos requeridos: Si.- Importe concedido: 575,00 €.- Presupuesto aceptado: 575,00 €.- Importe justificado: 1.362,00 €.- **3.- ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS ARROYOS DE UTRERA.-** Número de Expediente: 103/2015.-

Código Seguro de verificación:wn0a/eBnXeGpa6+TSMlMwg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	15/07/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	26/45
	wn0a/eBnXeGpa6+TSMlMwg==		
			
wn0a/eBnXeGpa6+TSMlMwg==			

Beneficiario: ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS ARROYOS DE UTRERA.- C.I.F. G91293894.- Denominación proyecto: ACTIVIDADES DE PROYECCIÓN Y DIFUSIÓN DEL ASOCIACIONISMO ENTRE PERSONAS Y MANTENIMIENTO DE LA SEDE SOCIAL.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 11 de julio de 2016.- Presentación de documentos requeridos: Sí- Importe concedido: 1.200,00 €.- Presupuesto aceptado: 1.460,00 €.- Importe justificado: 0,0 €.- La entidad ha realizado un reintegro total por importe 1.200,00 € al no haber podido llevar a cabo el proyecto solicitado.- **4. ASOCIACIÓN DE VECINOS CERRO DE LAS MENTIRAS.**- Número de Expediente: 121/2015.- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE VECINOS CERRO DE LAS MENTIRAS. -C.I.F. G41721424.- Denominación proyecto: GASTOS DE MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 30 de mayo de 2016.- Presentación de documentos requeridos: Sí- Importe concedido: 1.200,00 €.- Presupuesto aceptado: 1.500,00 €.- Importe justificado: 0,0 €.- La entidad ha realizado un reintegro total por importe 1.200,00 € al no haber podido llevar a cabo el proyecto solicitado.- Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la terminación del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de **Propuesta Resolución** con el/los siguiente/s Acuerdo/s propuesto/s:- **PRIMERO:** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificadas el/los siguiente/s expediente/s de subvención:- Número de Expediente: 068/2015.- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE VECINOS HUERTA DE LA ZAPATA.- C.I.F. G41293366.- Denominación proyecto: PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROYECCIÓN Y DIFUSIÓN, MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LAS SEDES SOCIALES.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 23 de mayo de 2016.- Presentación de documentos requeridos: Sí- Importe concedido: 430,00 €.- Presupuesto aceptado: 430,00 €.- Importe justificado: 549,52 €.- Número de Expediente: 068/2015.- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE VECINOS HUERTA DE LA ZAPATA.- C.I.F. G41293366.- Denominación proyecto: PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROYECCIÓN Y DIFUSIÓN, MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LAS SEDES SOCIALES.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 23 de mayo de 2016.- Presentación de documentos requeridos: Sí- Importe concedido: 575,00 €.- Presupuesto aceptado: 575,00 €.- Importe justificado: 1.362,00 €.- Número de Expediente: 103/2015.- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS ARROYOS DE UTRERA.- C.I.F. G91293894.- Denominación proyecto: ACTIVIDADES DE PROYECCIÓN Y DIFUSIÓN DEL ASOCIACIONISMO ENTRE PERSONAS Y MANTENIMIENTO DE LA SEDE SOCIAL.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 11 de julio de 2016.- Presentación de documentos requeridos: Sí- Importe concedido: 1.200,00 €.- Presupuesto aceptado: 1.460,00 €.- Importe justificado: 0,0 €.- La entidad ha realizado un reintegro total por importe 1.200,00 € al no haber podido llevar a cabo el proyecto solicitado.- Número de Expediente: 121/2015.- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE VECINOS CERRO DE LAS MENTIRAS.- C.I.F. G41721424.- Denominación proyecto: GASTOS DE MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 30 de mayo de 2016.- Presentación de documentos requeridos: Sí- Importe concedido: 1.200,00 €.- Presupuesto aceptado: 1.500,00 €.- Importe justificado: 0,0 €.- La entidad ha realizado un reintegro total por importe 1.200,00 € al no haber podido llevar a cabo el proyecto solicitado.- **SEGUNDO:** Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.- En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **LA DELEGADA DE CIUDADANÍA.- Fdo.: Sandra Gómez Caro.- EL RESPONSABLE DE LA DELEGACIÓN DE CIUDADANÍA.- Fdo.: José Vargas Cruz.-”**

Código Seguro de verificación:wn0a/eBnXeGpa6+TSMlMwg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	15/07/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	27/45
			
wn0a/eBnXeGpa6+TSMlMwg==			


En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificadas el/los siguiente/s expediente/s de subvención:

- Número de Expediente: 068/2015
- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE VECINOS HUERTA DE LA ZAPATA
- C.I.F. G41293366
- Denominación proyecto: PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROYECCIÓN Y DIFUSIÓN, MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LAS SEDES SOCIALES
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 23 de mayo de 2016
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 430,00 €
- Presupuesto aceptado: 430,00 €
- Importe justificado: 549,52 €
- Número de Expediente: 068/2015
- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE VECINOS HUERTA DE LA ZAPATA
- C.I.F. G41293366
- Denominación proyecto: PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROYECCIÓN Y DIFUSIÓN, MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LAS SEDES SOCIALES
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 23 de mayo de 2016
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 575,00 €
- Presupuesto aceptado: 575,00 €
- Importe justificado: 1.362,00 €
- Número de Expediente: 103/2015
- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS ARROYOS DE UTRERA
- C.I.F. G91293894
- Denominación proyecto: ACTIVIDADES DE PROYECCIÓN Y DIFUSIÓN DEL ASOCIACIONISMO ENTRE PERSONAS Y MANTENIMIENTO DE LA SEDE SOCIAL
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 11 de julio de 2016
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 1.200,00 €
- Presupuesto aceptado: 1.460,00 €
- Importe justificado: 0,0 €
- La entidad ha realizado un reintegro total por importe 1.200,00 € al no haber podido llevar a cabo el proyecto solicitado.
- Número de Expediente: 121/2015
- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE VECINOS CERRO DE LAS MENTIRAS
- C.I.F. G41721424
- Denominación proyecto: GASTOS DE MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 30 de mayo de 2016

Código Seguro de verificación: wn0a/eBnXeGpa6+TSMlmWg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	15/07/2016
ID. FIRMA	10.1.90.214 wn0a/eBnXeGpa6+TSMlmWg==	PÁGINA	28/45


wn0a/eBnXeGpa6+TSMlmWg==

Presentación de documentos requeridos: Sí

-Importe concedido: 1.200,00 €

-Presupuesto aceptado: 1.500,00 €

-Importe justificado: 0,0 €

La entidad ha realizado un reintegro total por importe 1.200,00 € al no haber podido llevar a cabo el proyecto solicitado.

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO. Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- **LA CONCEJALA-DELEGADA DE CIUDADANÍA- Fdo.: Sandra Gómez Caro.-"**

Analizada la propuesta de la Concejala, Delegada de Ciudadanía, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificadas el/los siguiente/s expediente/s de subvención:

-Número de Expediente: 068/2015

-Beneficiario: ASOCIACIÓN DE VECINOS HUERTA DE LA ZAPATA

-C.I.F. G41293366

-Denominación proyecto: PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROYECCIÓN Y DIFUSIÓN, MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LAS SEDES SOCIALES

-Fecha presentación Cuenta Justificativa: 23 de mayo de 2016

-Presentación de documentos requeridos: Sí

-Importe concedido: 430,00 €

-Presupuesto aceptado: 430,00 €

-Importe justificado: 549,52 €

-Número de Expediente: 068/2015

-Beneficiario: ASOCIACIÓN DE VECINOS HUERTA DE LA ZAPATA

-C.I.F. G41293366

-Denominación proyecto: PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROYECCIÓN Y DIFUSIÓN, MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LAS SEDES SOCIALES

-Fecha presentación Cuenta Justificativa: 23 de mayo de 2016

-Presentación de documentos requeridos: Sí

-Importe concedido: 575,00 €

-Presupuesto aceptado: 575,00 €

-Importe justificado: 1.362,00 €

-Número de Expediente: 103/2015

-Beneficiario: ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS ARROYOS DE UTRERA

-C.I.F. G91293894

Código Seguro de verificación: wn0a/eBnXeGpa6+TSMlMwg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	15/07/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	29/45
	wn0a/eBnXeGpa6+TSMlMwg==		



wn0a/eBnXeGpa6+TSMlMwg==

-Denominación proyecto: ACTIVIDADES DE PROYECCIÓN Y DIFUSIÓN DEL ASOCIACIONISMO ENTRE PERSONAS Y MANTENIMIENTO DE LA SEDE SOCIAL

-Fecha presentación Cuenta Justificativa: 11 de julio de 2016

-Presentación de documentos requeridos: Sí

-Importe concedido: 1.200,00 €

-Presupuesto aceptado: 1.460,00 €

-Importe justificado: 0,0 €

-La entidad ha realizado un reintegro total por importe 1.200,00 € al no haber podido llevar a cabo el proyecto solicitado.

-Número de Expediente: 121/2015

-Beneficiario: ASOCIACIÓN DE VECINOS CERRO DE LAS MENTIRAS

-C.I.F. G41721424

-Denominación proyecto: GASTOS DE MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES

-Fecha presentación Cuenta Justificativa: 30 de mayo de 2016

Presentación de documentos requeridos: Sí

-Importe concedido: 1.200,00 €

-Presupuesto aceptado: 1.500,00 €

-Importe justificado: 0,0 €

La entidad ha realizado un reintegro total por importe 1.200,00 € al no haber podido llevar a cabo el proyecto solicitado.

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO: Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Participación Ciudadana y Solidaridad, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 11.- (EXPTE. 338/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE TURISMO, FESTEJOS Y COMERCIO, RELATIVA A “ADJUDICAR LOS TERRENOS DE CASSETAS PARA LA FERIA Y FIESTAS DE CONSOLACIÓN 2016 (CHIRINGUITO C/ ALEGRÍA Nº 34 DE UTRERA)”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Turismo, Festejos y Comercio, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DELEGADA DE TURISMO Y FESTEJOS

Visto el informe emitido por el Sr. Técnico Municipal D. Alfonso Jiménez Ballesteros, con fecha 12 de julio de 2016, que literalmente dice: “*Área de Humanidades.*”

Código Seguro de verificación: wn0a/eBnXeGpa6+TSMlmWg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	15/07/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	30/45
	wn0a/eBnXeGpa6+TSMlmWg==		



wn0a/eBnXeGpa6+TSMlmWg==

Unidad Administrativa de Turismo, Festejos y Comercio.- Departamento: Turismo, Festejos y Comercio.- **Ref.:** AJB/lbg .-- **Asunto.:** Informe sobre la adjudicación extraordinaria de un chiringuito en calle Alegría 34 para la feria y fiestas de Ntra. Sra. de Consolación de Utrera, 2016.- Alfonso Jiménez Ballesteros, Técnico Municipal de la Delegación de Turismo, Festejos y Comercio en relación a la adjudicación extraordinaria de casetas en la feria y fiestas de Ntra. Sra. de Consolación de Utrera 2016.-- **INFORMA.--**

Primero.- En el punto Tercero del acuerdo para la adjudicación de casetas de feria 2016, aprobado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de mayo de 2016, se establece que: "Se pone en conocimiento de todos los adjudicatarios de casetas de 2016, la disponibilidad de los terrenos de **dos casetas en la calle Alegría nº 6- 8 de 120 m² cada una** y de **un chiringuito en la calle Alegría nº 34 de 180 m²**, estableciendo un **plazo de tres días** a partir de su publicación en el tablón de anuncios de este ayuntamiento **para su solicitud** por parte de los interesados. Los interesados en solicitar el chiringuito deberán de cumplir los siguientes requisitos: a) La adjudicación sólo se realizará para la feria a celebrarse en el año en curso no generando derechos para obtener la adjudicación otros años.--b) No ser adjudicatario actualmente de alguna caseta o chiringuito, ni tener familiar adjudicatario en primer grado.-- b) Ser persona física o jurídica, dedicada profesionalmente a la hostelería de ferias, verbenas y festejos populares y por tanto justificarlo mediante el alta de IAE correspondiente.-- **Segundo.-** Con fecha 27/05/2016 y nº de registro 20609, Antonio Fernández Vilches, presentó solicitud para optar al chiringuito sito en calle Alegría nº 34, siendo la única solicitud recibida al respecto. -- **Tercero.-** Dado que solo se ha presentado una solicitud en plazo para optar a la concesión del chiringuito, se propone la adjudicación del chiringuito sito en calle Alegría, 34 a Antonio Fernández Vilches,, al ser la única solicitud presentada.-- Es lo que se ha de informar a los efectos oportunos.-- En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe, firmado: Alfonso Jiménez Ballesteros, Técnico Municipal de Turismo, Festejos y Comercio."

Por lo que **SOLICITO** a la Junta de Gobierno Local, en base a la Ordenanza Municipal de Feria que adopte los siguientes acuerdos:

Primero.- Adjudicar a Antonio Fernández Vilches la concesión del chiringuito situado en calle Alegría, 34 al ser el único solicitante presentado


Segundo: Dar traslado a la Intervención de fondos de este Ayuntamiento para la emisión de las tasas correspondientes.

Firmado en Utrera en la fecha indicada al pie del presente documento, firmado la Concejal delegada de Turismo, Festejos y Comercio., M^a Carmen Cabra Carmona."

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Turismo, Festejos y Comercio, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Adjudicar a Antonio Fernández Vilches la concesión del chiringuito situado en calle Alegría, 34 al ser el único solicitante presentado.

Código Seguro de verificación:wn0a/eBnXeGpa6+TSMlMwq==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	15/07/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	31/45
			
wn0a/eBnXeGpa6+TSMlMwq==			

SEGUNDO: Dar traslado a la Intervención de fondos de este Ayuntamiento para la emisión de las tasas correspondientes.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Turismo, Festejos y Comercio, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 12.- (EXPTE. 339/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° CMSV39/2016 SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE ARTISTAS FERIA DE PINZÓN 2016, CUYO PRESUPUESTO DE CONTRATACIÓN ES DE 20.328,00 €.”. APROBACIÓN ADJUDICACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

Visto expediente que se tramita para la adjudicación del contrato de “*Servicio de contratación de artistas feria de Pinzón 2016*” mediante procedimiento de contrato menor, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS EUROS (16.800,00 €) más TRES MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO EUROS (3.528,00) de IVA, ascendiendo a un total de VEINTE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO EUROS (20.328,00 €) IVA incluido.

Vista las actuaciones seguidas en el expediente de referencia para la realización del contrato menor “*Servicio de contratación de artistas feria de Pinzón 2016*”.


A la vista del precio del contrato referenciado, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, es el Alcalde. No obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación n° CMSV39/2016 “*Servicio de contratación de artistas feria de Pinzón 2016*” cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de **DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS EUROS (16.800,00 €)** más **TRES MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO EUROS (3.528,00)** de IVA, ascendiendo a un total de **VEINTE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO EUROS (20.328,00 €) IVA incluido**, bajo la modalidad de Contrato Menor, conforme a lo establecido en el art. 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Código Seguro de verificación: wn0a/eBnXeGpa6+TSMlMwg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	15/07/2016
ID. FIRMA	10.1.90.214 wn0a/eBnXeGpa6+TSMlMwg==	PÁGINA	32/45



wn0a/eBnXeGpa6+TSMlMwg==

SEGUNDO: Adjudicar el contrato de “*Servicio de contratación de artistas feria de Pinzón 2016*” expediente CMSV39/2016, a FORUM T NAZARENO, S.L. , con CIF B91250522, representada por D. VICENTE RUIZ MARTÍNEZ, con DNI 28.473.999-E, única empresa presentada de tres invitadas, conforme a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en su oferta, por un importe de **DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS EUROS (16.800,00 €)** más **TRES MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO EUROS (3.528,00)** de IVA, ascendiendo a un total de **VEINTE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO EUROS (20.328,00 €) IVA incluido.**

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto por el importe anteriormente referido con cargo a la partida presupuestaria 2016 O45.3380.22609 (nº operación 2016 22006689)

CUARTO: Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándole los recursos legales correspondientes.

QUINTO: Designar como responsable de la ejecución y por tanto, de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato a Alfonso Ramírez Rubiales.

SEXTO: Dese cuenta del presente a la Oficina de Política Territorial, a la Tesorería de Fondos Municipal, a la Intervención de Fondos y al Comité de Empresa a los efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.


En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia. Fdo: Ana Mª Cerrillo Jiménez.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación nº CMSV39/2016 “*Servicio de contratación de artistas feria de Pinzón 2016*” cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de **DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS EUROS (16.800,00 €)** más **TRES MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO EUROS (3.528,00)** de IVA, ascendiendo a un total de **VEINTE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO EUROS (20.328,00 €) IVA incluido**, bajo la modalidad de Contrato Menor, conforme a lo establecido en el art. 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SEGUNDO: Adjudicar el contrato de “*Servicio de contratación de artistas feria de Pinzón 2016*” expediente CMSV39/2016, a FORUM T NAZARENO, S.L. , con CIF B91250522, representada por D. VICENTE RUIZ MARTÍNEZ, con DNI 28.473.999-E, única empresa presentada de tres invitadas, conforme a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en su oferta, por un importe de **DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS**

Código Seguro de verificación: wn0a/eBnXeGpa6+TSMlMwg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	15/07/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	33/45
			
wn0a/eBnXeGpa6+TSMlMwg==			

EUROS (16.800,00 €) más TRES MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO EUROS (3.528,00) de IVA, ascendiendo a un total de VEINTE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO EUROS (20.328,00 €) IVA incluido.

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto por el importe anteriormente referido con cargo a la partida presupuestaria 2016 O45.3380.22609 (nº operación 2016 22006689)

CUARTO: Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándole los recursos legales correspondientes.

QUINTO: Designar como responsable de la ejecución y por tanto, de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato a Alfonsa Ramírez Rubiales.

SEXTO: Dese cuenta del presente a la Oficina de Política Territorial, a la Tesorería de Fondos Municipal, a la Intervención de Fondos y al Comité de Empresa a los efectos oportunos.

SÉPTIMO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 13º.- (EXPTE. 340/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° CMSV40/2016 SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE ARTISTAS FERIA DE GUADALEMA DE LOS QUINTERO 2016, CUYO PRESUPUESTO DE CONTRATACIÓN ES DE 21.054,00 €.”. APROBACIÓN ADJUDICACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:


“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

Visto expediente que se tramita para la adjudicación del contrato de “*Servicio de contratación de artistas feria de Guadalema de los Quintero 2016*” mediante procedimiento de contrato menor, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de **DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS EUROS (17.400,00 €) más TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS (3.654,00)** de IVA, ascendiendo a un total de **VEINTIÚN MIL CINCUENTA Y CUATRO EUROS (21.054,00 €) IVA incluido.**

Vista las actuaciones seguidas en el expediente de referencia para la realización del contrato menor “*Servicio de contratación de artistas feria de Guadalema de los Quintero 2016*”.

Código Seguro de verificación: wn0a/eBnXeGpa6+TSMlmWg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	15/07/2016
ID. FIRMA	10.1.90.214 wn0a/eBnXeGpa6+TSMlmWg==	PÁGINA	34/45


wn0a/eBnXeGpa6+TSMlmWg==

A la vista del precio del contrato referenciado, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, es el Alcalde. No obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación nº CMSV40/2016 “*Servicio de contratación de artistas feria de Guadalema de los Quintero 2016*” cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de **DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS EUROS (17.400,00 €)** más **TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS (3.654,00)** de IVA, ascendiendo a un total de **VEINTIÚN MIL CINCUENTA Y CUATRO EUROS (21.054,00 €) IVA incluido**, bajo la modalidad de Contrato Menor, conforme a lo establecido en el art. 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SEGUNDO: Adjudicar el contrato de “*Servicio de contratación de artistas feria de Guadalema de los Quintero 2016*” expediente CMSV40/2016, a **FORUM T NAZARENO, S.L.**, con **CIF B91250522**, representada por **D. VICENTE RUIZ MARTÍNEZ**, con **DNI 28.473.999-E**, única empresa presentada de tres invitadas, conforme a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en su oferta, por un importe de **DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS EUROS (17.400,00 €)** más **TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS (3.654,00)** de IVA, ascendiendo a un total de **VEINTIÚN MIL CINCUENTA Y CUATRO EUROS (21.054,00 €) IVA incluido**.

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto por el importe anteriormente referido con cargo a la partida presupuestaria 2016 O43.3380.22609 (nº operación 2016 22006690)

CUARTO: Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándole los recursos legales correspondientes.


QUINTO: Designar como responsable de la ejecución y por tanto, de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato a Sara Bernal Villores.

SEXTO: Dese cuenta del presente a la Oficina de Política Territorial, a la Tesorería de Fondos Municipal, a la Intervención de Fondos y al Comité de Empresa a los efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia. Fdo: Ana Mª Cerrillo Jiménez.”

Código Seguro de verificación:wn0a/eBnXeGpa6+TSMlmWg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	15/07/2016
ID. FIRMA	10.1.90.214 wn0a/eBnXeGpa6+TSMlmWg==	PÁGINA	35/45
 wn0a/eBnXeGpa6+TSMlmWg==			

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación nº CMSV40/2016 “*Servicio de contratación de artistas feria de Guadalema de los Quintero 2016*” cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS EUROS (17.400,00 €) más TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS (3.654,00) de IVA, ascendiendo a un total de VEINTIÚN MIL CINCUENTA Y CUATRO EUROS (21.054,00 €) IVA incluido, bajo la modalidad de Contrato Menor, conforme a lo establecido en el art. 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SEGUNDO: Adjudicar el contrato de “*Servicio de contratación de artistas feria de Guadalema de los Quintero 2016*” expediente CMSV40/2016, a FORUM T NAZARENO, S.L., con CIF B91250522, representada por D. VICENTE RUIZ MARTÍNEZ, con DNI 28.473.999-E, única empresa presentada de tres invitadas, conforme a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en su oferta, por un importe de DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS EUROS (17.400,00 €) más TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS (3.654,00) de IVA, ascendiendo a un total de VEINTIÚN MIL CINCUENTA Y CUATRO EUROS (21.054,00 €) IVA incluido.

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto por el importe anteriormente referido con cargo a la partida presupuestaria 2016 O43.3380.22609 (nº operación 2016 22006690)

CUARTO: Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándole los recursos legales correspondientes.

QUINTO: Designar como responsable de la ejecución y por tanto, de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato a Sara Bernal Villores.


SEXTO: Dese cuenta del presente a la Oficina de Política Territorial, a la Tesorería de Fondos Municipal, a la Intervención de Fondos y al Comité de Empresa a los efectos oportunos.

SÉPTIMO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 14º.- (EXPTE. 341/2016).- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE CULTURA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROFESORADO PARA LA OFERTA FORMATIVA DE LAS AULAS PERMANENTES DE LA CASA DE CULTURA. “. APROBACIÓN INICIO.

Código Seguro de verificación: wn0a/eBnXeGpa6+TSMlmWg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	15/07/2016
ID. FIRMA	10.1.90.214 wn0a/eBnXeGpa6+TSMlmWg==	PÁGINA	36/45



wn0a/eBnXeGpa6+TSMlmWg==

Por la Concejala de Cultura, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN EN EXPEDIENTE PARA INICIACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS.

Tamara Casal Hermoso, Concejala-Delegada de Cultura, dicta la siguiente Propuesta de Resolución:

Por los Servicios Administrativos de esta Delegación se ha remitido informe sobre necesidades de servicio e insuficiencia de medios propios para atenderlas consistentes en la prestación del **servicio de formación en los cursos y talleres incluidos en la oferta formativa para los cursos 2016/17 y 2017/18 de la Delegación de Cultura** para atender el servicio de profesorado que impartirá los cursos de enseñanza no reglada.

La citada contratación tiene la naturaleza de un contrato de servicios cuya **plazo de duración es del 17 de octubre de 2016 al 8 de junio de 2018** y el coste es de **CIENTO OCHENTA MIL EUROS (IVA Incluido)** con cargo a la partida presupuestaria H21_3300 22754, por importe de noventa mil euros para el año 2016.

El Órgano de Contratación a quien le corresponde la competencia para contratar es la Junta de Gobierno Local (según establece la Disposición Adicional Segunda del RDL 3/2011 de 14 de Noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar correspondería al Alcalde, y que por Decreto de 19 de junio de 2015 la competencia para la autorización y disposición de los gastos de los Capítulos II y VI por importe superior a 12.020,24 €, salvo las obras cuyo importe sea menor a 30.050,60 €, está delegada en la Junta de Gobierno Local).

Por cuanto antecede y, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Iniciar el expediente de contratación para la prestación del servicio de formación al objeto de atender las necesidades de profesorado que impartirá las clases en los cursos y talleres incluidos en la oferta formativa para los curso 2016/17 y 2017/18 de la Delegación de Cultura, cuyo presupuesto asciende a CIENTO OCHENTA MIL EUROS (IVA Incluido).

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Intervención y Contratación Administrativa y Patrimonio a los efectos de continuar con su tramitación.

Es lo que se informa a los efectos oportunos, en Utrera, a la fecha indicada en la firma del presente documento.- La Concejala de Cultura.-Tamara Casal Hermoso.-”

Analizada la propuesta de la Concejala de Cultura, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

Código Seguro de verificación:wn0a/eBnXeGpa6+TSMlmWg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	15/07/2016
ID. FIRMA	10.1.90.214 wn0a/eBnXeGpa6+TSMlmWg==	PÁGINA	37/45



wn0a/eBnXeGpa6+TSMlmWg==

PRIMERO: Iniciar el expediente de contratación para la prestación del servicio de formación al objeto de atender las necesidades de profesorado que impartirá las clases en los cursos y talleres incluidos en la oferta formativa para los curso 2016/17 y 2017/18 de la Delegación de Cultura, cuyo presupuesto asciende a CIENTO OCHENTA MIL EUROS (IVA Incluido).

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Intervención y Contratación Administrativa y Patrimonio a los efectos de continuar con su tramitación.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de la Casa de la Cultura, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 15º.- (EXPTE. 342/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° OB09/2016 MEJORAS EN LA PAVIMENTACIÓN Y ACCESIBILIDAD DEL PARQUE DE LA ZONA DEL CANAL DE RIEGO CON EL ESPACIO BIODALUDABLE DE LAS ERRIZAS . PLAN SUPERA.”. ACEPTACIÓN ENCOMIENDA Y APROBACIÓN EXPEDIENTE.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

Por acuerdo de la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de El Palmar de Troya en sesión extraordinaria y urgente celebrada 17 de junio de 2016, se aprobó el proyecto “MEJORAS EN LA PAVIMENTACIÓN Y ACCESIBILIDAD DEL PARQUE DE LA ZONA DEL CANAL DE RIEGO CON EL ESPACIO BIOSALUDABLE DE LAS ERRIZAS, ”, incluido en el plan de inversiones financieramente sostenible, SUPERA IV, de la Excm. Diputación de Sevilla, redactado por el arquitecto D. Antonio Ortiz Sabido. En la misma sesión se aprueba solicitar al Excmo. Ayuntamiento de Utrera la asistencia técnica y administrativa para la contratación de dicha obra.


Visto expediente de contratación núm. OB09/2016 compuesto por:

- 1.- Proyecto Técnico.
- 2.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 3.- Informe jurídico relativo al procedimiento de contratación, de fecha 11 de julio de 2016.
- 4.- Informe de la Intervención Municipal de fecha 12 de julio de 2016.

Dada la característica y el valor de la obra, la tramitación del expediente es Ordinaria (artículo 109 del TRLCSP), procediendo acudir al Procedimiento Negociado sin Publicidad de conformidad con lo establecido en los artículos 170 y 174 del TRLCSP, no requiriéndose la presentación de Garantía Provisional (artículo 103 del TRLCSP) ni de la constitución de Mesa de Contratación (artículo 320 del TRLCSP) determinado el carácter potestativo de la misma en este tipo de procedimiento.

Código Seguro de verificación: wn0a/eBnXeGpa6+TSMlMwg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	15/07/2016
ID. FIRMA	10.1.90.214 wn0a/eBnXeGpa6+TSMlMwg==	PÁGINA	38/45



wn0a/eBnXeGpa6+TSMlMwg==

Vista la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aceptar la encomienda para la asistencia técnica y administrativa para la contratación de la obra incluida en el Plan Supera IV de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla “**MEJORAS EN LA PAVIMENTACIÓN Y ACCESIBILIDAD DEL PARQUE DE LA ZONA DEL CANAL DE RIEGO CON EL ESPACIO BIOSALUDABLE DE LAS ERRIZAS**”, en el **Palmar de Troya**” acordada por la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de El Palmar de Troya.

SEGUNDO: Aprobar el expediente de contratación de la referida obra, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

TERCERO: Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTIOCHO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (174.128,47 €)**, IVA incluido, para la ejecución de la obra objeto del contrato.

CUARTO: Al tratarse de un expediente de contratación anticipada tramitado al amparo de lo dispuesto en el artículo 110.2 del TRLCSP, conforme a lo que se indique en el epígrafe 6 y 7 del cuadro de características anexo, la eficacia del contrato estará subordinada a la existencia de crédito presupuestario suficiente para atender el gasto correspondiente.

QUINTO: Encomendar a la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

SEXTO: Realizar invitación a las empresas capacitadas del sector en un número no inferior a tres y su publicación en el Perfil del Contratante.


Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

Código Seguro de verificación: wn0a/eBnXeGpa6+TSMlMwg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	15/07/2016
ID. FIRMA	10.1.90.214 wn0a/eBnXeGpa6+TSMlMwg==	PÁGINA	39/45


wn0a/eBnXeGpa6+TSMlMwg==

PRIMERO: Aceptar la encomienda para la asistencia técnica y administrativa para la contratación de la obra incluida en el Plan Supera IV de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla “MEJORAS EN LA PAVIMENTACIÓN Y ACCESIBILIDAD DEL PARQUE DE LA ZONA DEL CANAL DE RIEGO CON EL ESPACIO BIOSALUDABLE DE LAS ERRIZAS”, en el Palmar de Troya” acordada por la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de El Palmar de Troya.

SEGUNDO: Aprobar el expediente de contratación de la referida obra , así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

TERCERO: Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTIOCHO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (174.128,47 €), IVA incluido, para la ejecución de la obra objeto del contrato.

CUARTO: Al tratarse de un expediente de contratación anticipada tramitado al amparo de lo dispuesto en el artículo 110.2 del TRLCSP, conforme a lo que se indique en el epígrafe 6 y 7 del cuadro de características anexo, la eficacia del contrato estará subordinada a la existencia de crédito presupuestario suficiente para atender el gasto correspondiente.

QUINTO: Encomendar a la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

SEXTO: Realizar invitación a las empresas capacitadas del sector en un número no inferior a tres y su publicación en el Perfil del Contratante.


SÉPTIMO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Contratación, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 16º.- (EXPTE. 343/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº OB14/2016 OBRAS DE LA 2ª ETAPA 2ª FASE EDIFICIO CENTRO DE ADULTOS Y ENSEÑANZA CALLE LA PALMA DE UTRERA, CON UN PRESUPUESTO DE CONTRATA DE 74.500 €.”. APROBACIÓN.

Por la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

Código Seguro de verificación:wn0a/eBnXeGpa6+TSMlmWg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	15/07/2016
ID. FIRMA	10.1.90.214 wn0a/eBnXeGpa6+TSMlmWg==	PÁGINA	40/45



wn0a/eBnXeGpa6+TSMlmWg==

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 30 de diciembre 2015, se aprobó el proyecto “2ª etapa, 2ª Fase edificio centro de adultos y enseñanza calle la Palma, de Utrera (Sevilla)”, redactado por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, así como el inicio del expediente de contratación.

Visto expediente de contratación núm. OB14/2016 “Obras de la 2ª etapa, 2ª Fase edificio centro de adultos y enseñanza calle la Palma, de Utrera ” compuesto por:

- 1.- Proyecto Técnico.
- 2.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 3.- Informe jurídico relativo al procedimiento de contratación, de fecha 12 de julio 2016.
- 4.- Informe de la Intervención Municipal, de fecha 12 de julio.

Dada la característica y el valor de la obra, la tramitación del expediente es Ordinaria (artículo 109 del TRLCSP), procediendo acudir al Procedimiento Negociado sin Publicidad de conformidad con lo establecido en los artículos 170 y 174 del TRLCSP, no requiriéndose la presentación de Garantía Provisional (artículo 103 del TRLCSP) ni de la constitución de Mesa de Contratación (artículo 320 del TRLCSP) determinado el carácter potestativo de la misma en este tipo de procedimiento.

Vista la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación nº OB14/2016 de las “Obras de la 2ª etapa, 2ª Fase edificio centro de adultos y enseñanza calle la Palma, de Utrera” y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de **SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (74.500,00 €) IVA incluido**, para la ejecución de la obra objeto del contrato.

TERCERO: Autorizar el gasto por importe de **SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (74.500,00 €), IVA incluido**, con cargo a la aplicación presupuestaria 2015 S21 2310 63272 número operación 2015 22016772.

CUARTO: Encomendar a la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

Código Seguro de verificación:wn0a/eBnXeGpa6+TSMlMwq==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	15/07/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	41/45
	wn0a/eBnXeGpa6+TSMlMwq==		



wn0a/eBnXeGpa6+TSMlMwq==

QUINTO: Realizar invitación a las empresas capacitadas del sector en un número no inferior a tres y su publicación en el Perfil del Contratante.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación nº OB14/2016 de las “Obras de la 2ª etapa, 2ª Fase edificio centro de adultos y enseñanza calle la Palma, de Utrera” y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (74.500,00 €) IVA incluido, para la ejecución de la obra objeto del contrato.

TERCERO: Autorizar el gasto por importe de SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (74.500,00 €), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 2015 S21 2310 63272 número operación 2015 22016772.

CUARTO: Encomendar a la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

QUINTO: Realizar invitación a las empresas capacitadas del sector en un número no inferior a tres y su publicación en el Perfil del Contratante.


SEXTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 17º.- (EXPTE. 344/2016).- PROPUESTA DE LA CONCEJALA, DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A “CONVENIO DE COLABORACIÓN JUNTO CON LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA PARA EL MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE ATENCIÓN A LAS DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES (CTA) DESDE EL 01/01/2016 AL 31/12/2016”. ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN.

Por la Concejala, Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, se dio exposición a la siguiente propuesta:

Código Seguro de verificación:wn0a/eBnXeGpa6+TSMlmWg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	15/07/2016
ID. FIRMA	10.1.90.214 wn0a/eBnXeGpa6+TSMlmWg==	PÁGINA	42/45



wn0a/eBnXeGpa6+TSMlmWg==

“DOÑA CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO, CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE UTRERA:

Expone:

Que a la vista del documento recibido el 27 de junio de 2016 de la Secretaría General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales por el que se da cuenta de la “Propuesta provisional de resolución y trámite de audiencia, reformulación y aceptación en el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 21 de julio de 2005, por la que se regulan y convocan subvenciones a las entidades locales para el desarrollo de programas y el mantenimiento, construcción, reforma y equipamiento de Centro de Atención a las Drogodependencias”, visto que la cuantía de dicha propuesta es de 73.505,00 € (SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCO EUROS) y visto el Informe que tiene la consideración de memoria adaptada firmado por D. José María Barrera Cabañas, Director Técnico de los Servicios Sociales Municipales y que literalmente dice:

“Mediante Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de abril de 2016, en Punto 2º (44/2.016), se aprobó solicitar a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, la firma de un convenio de colaboración junto con la Diputación Provincial de Sevilla para el mantenimiento del Centro de Atención a las Drogodependencias y Adicciones (CTA) desde el 01/01/2016 al 31/12/2016, solicitándose el total del coste previsto.

Mediante escrito de fecha 13 de junio, con registro de entrada en este Ayuntamiento el 17 del mismo mes, la Secretaria General de Servicios Sociales da cuenta de la intención de la Consejería de aportar la misma cantidad que en el año anterior, es decir, 73.505,00€.

En escrito recibido el día 27 de junio de 2016, la Secretaría General de Servicios Sociales transmite la Propuesta Provisional de Resolución, Trámite de Audiencia, reformulación y aceptación de una subvención por importe de 73.505,00€ (SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCO EUROS), concediendo un plazo de diez días para aceptar dicha subvención, entendiéndose que se ha desistido en caso contrario.

Ya que este Ayuntamiento está decidido a continuar adelante con el Convenio, se procede a reformular el programa a desarrollar, lo que se aprovecha para ampliar la jornada de la médico que con esta propuesta pasaría a tener una dedicación del 90% de la jornada. Recordemos que solo hace un año la médico tenía un contrato de 15 horas a la semana; de ahí se pasó al 50% de la jornada y ahora pasamos al 90% de la jornada, es decir 33,75 horas, esperando que este cambio redunde en una mejor atención a los pacientes y sea secundado por la Consejería aumentando su aportación a ratios euros/habitantes similares a los de otras localidades cercanas.

Este cambio en la dedicación se va a producir en el mes de julio y hace que el resumen anual de costes sea el siguiente:

Psicóloga	43.996,00€
Trabajadora Social	26.556,00€

Código Seguro de verificación:wn0a/eBnXeGpa6+TSMlMwg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	15/07/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	43/45
	wn0a/eBnXeGpa6+TSMlMwg==		



wn0a/eBnXeGpa6+TSMlMwg==

Médico 31.151,00€
 Total = 101.703,00€

El escaso coste de la Trabajadora Social viene determinado por el hecho de no haber tenido Trabajadora Social en enero y febrero y estar previsto ahora un parón en el mes de julio mientras se aprueba la aportación Municipal por la Junta de Gobierno Local, quedando las aportaciones en porcentajes del siguiente tenor:

Entidad	Cuantía	Porcentaje
Consejería de Igualdad y Bienestar Social	73.505,00€	72,27%
Diputación Provincial de Sevilla	0,00€	0,00%
Ayuntamiento de Utrera	28.198,00€	27,73%

Y para que así conste a efectos de tramitación del expediente del presente Convenio de Colaboración, firmo el presente informe en Utrera en la fecha indicada en el pie de firma. Fdo.: José María Barrera Cabañas, Director Técnico de los Servicios Sociales Municipales.”.

Por todo lo anterior, propongo a esta Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aceptar expresamente la subvención propuesta por la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales por un importe de 73.505,00€ (SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCO EUROS).

2º.- Asumir el compromiso de aportar la cantidad de 28.198,00€ (VEINTIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO EUROS) para el Convenio del año dos mil dieciséis.

3º.- Aprobar la excepcionalidad de la contratación de un Trabajador Social para la ejecución del presente Convenio para el mantenimiento del Centro de Atención a las Drogodependencias y Adicciones (CTA) 2016 durante el período de 5 meses del ejercicio 2016.

4º.- Aprobar la modificación de jornada de la Médico en ejecución del Convenio al 75% en cómputo anual y desde Agosto a Diciembre de 2016 al 90% de la jornada.

5º.- A la vista de las asignaciones totalmente dispares que reciben los Ayuntamientos en el desarrollo de competencias de las Consejerías de Igualdad y Bienestar Social y de la de Salud objeto del presente Convenio, se pide se nos dispense un trato igualitario en la ratio euros/habitante dada la situación lesiva que tenemos en este Convenio.

6º.- Del presente acuerdo se dará traslado al Servicio de Servicios Sociales, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente”.

Y para que así conste a efectos de la tramitación del presente Convenio de Colaboración, firmo la presente en Utrera en la fecha indicada al pie del escrito. **LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES. Fdo.: DOÑA CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.”**

Analizada la propuesta de la Concejala, Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

Código Seguro de verificación:wn0a/eBnXeGpa6+TSMlMwg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	15/07/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	44/45
	wn0a/eBnXeGpa6+TSMlMwg==		



wn0a/eBnXeGpa6+TSMlMwg==

PRIMERO: Aceptar expresamente la subvención propuesta por la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales por un importe de 73.505,00€ (SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCO EUROS).

SEGUNDO: Asumir el compromiso de aportar la cantidad de 28.198,00€ (VEINTIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO EUROS) para el Convenio del año dos mil dieciséis.

TERCERO: Aprobar la excepcionalidad de la contratación de un Trabajador Social para la ejecución del presente Convenio para el mantenimiento del Centro de Atención a las Drogodependencias y Adicciones (CTA) 2016 durante el período de 5 meses del ejercicio 2016.

CUARTO: Aprobar la modificación de jornada de la Médico en ejecución del Convenio al 75% en cómputo anual y desde Agosto a Diciembre de 2016 al 90% de la jornada.

QUINTO: A la vista de las asignaciones totalmente dispares que reciben los Ayuntamientos en el desarrollo de competencias de las Consejerías de Igualdad y Bienestar Social y de la de Salud objeto del presente Convenio, se pide se nos dispense un trato igualitario en la ratio euros/habitante dada la situación lesiva que tenemos en este Convenio.

SEXTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Servicio de Servicios Sociales, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 18º.- (EXPT. 345/2016).- ASUNTOS URGENTES.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 9,45 horas, en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose por mí, el Secretario General Accidental el presente acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo que de todo ello doy fe.- El Alcalde Presidente, Do.: Don José María Villalobos Ramos.- El Secretario General Accidental, Don Antonio Bocanegra Bohórquez.

Código Seguro de verificación:wn0a/eBnXeGpa6+TSMlMwg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	15/07/2016
ID. FIRMA	10.1.90.214 wn0a/eBnXeGpa6+TSMlMwg==	PÁGINA	45/45



wn0a/eBnXeGpa6+TSMlMwg==